



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 30 de noviembre de 2023

Señor

HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO

Representante legal

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

NIT: 901312112-4

Dirección: Carrera 13 A 28 38

Teléfono: 3330333440

Correo Electrónico: comercial@colombia.camerfirma.com - jonathan.cabarcas@colombia.camerfirma.com
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202300286
Contratación mediante solicitud única oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	<i>"Prestar servicio de alojamiento de firma digital mediante un (1) token que permita la expedición de certificación electrónica de tiempos laborados (CETIL) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"</i>		
VALOR:	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$178.500) IVA incluido		
PLAZO:	El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, plazo en el cual deberá quedar instalado y en funcionamiento el servicio. La duración del servicio será de UN (1) año, lapso en el cual estará en funcionamiento el servicio contratado.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito especial de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20230006406	13412	21202010041201-1// 47821
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
LICENCIAS Y SOFTWARE	2023000721	2023000907	3052986580

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 2 de 3

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la cotización y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR: Para cumplir con el objeto contractual, es necesario que el proveedor seleccionado suministre un mecanismo para firma digital con Token físico tipo USB 2.0 el cual tendrá como objetivo generar firma Digital, para el CETIL, y para todas sus actividades comerciales que asocie la identidad de la persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido.

El proveedor debe contar con alguna de las certificaciones de Calidad: ISO 9001, certificación CEA-4.1-10 V-01, certificación de seguridad de la información ISO 27001, o certificado internacional.

El Token debe presentar las siguientes características:

- Compatible con la plataforma Windows 7 y superior
- Token físico tipo USB 2.0.
- De fácil uso.
- Compatible con puertos 1.1, y superiores y con los sistemas operativos descritos por la ESU.
- Que permita validación con Token y PIN.
- Que tenga su empaque y carcasa que permita su protección y custodia y de fácil uso.
- Debe contar con algoritmos correspondientes para asegurar la seguridad y Bloqueo del Token.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por el tipo de contrato
- Por la modalidad de selección
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 3 de 3

subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la líder de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente de Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,



MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de Gestión Humana

Proyectó: Jaime Alberto Ospina- Profesional Universitario

